



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2016.

INFORME DE INTERVENCION

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2016, que asciende al importe de 2.016.579,92 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos, se informa:

Primero.- Documentación que conforma el expediente.

Consta la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia, de 30 de octubre de 2015.
- Informe Económico-Financiero suscrito por el Sr. Gerente del Organismo, de la misma fecha.
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones.
- Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Fotocopia del decreto de Liquidación del ejercicio 2014.
- Avance de la liquidación del presupuesto de 2015.
- Otra documentación:
 - Informe del Habilitado de Caja Fija, de 30 de octubre.
 - Plantilla de Personal.

Segundo.- El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	235.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.779.579,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.016.579,92

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.078.467,02
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	869.108,06
3	INTERESES	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.016.579,92

Tercero.- Análisis de la información económico-financiera.

A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo 3 es la siguiente:

Tasas por la prestación de servicios educativos	2.000,00
Precios Públicos por servicios educativos	156.000,00
Precios Públicos Teatro Leal por actividades escénicas	75.000
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00
TOTAL	235.000,00

Ha de entenderse que la previsión de 2.000 euros en concepto de derechos de exámenes por la convocatoria de plazas de profesores para la elaboración de una lista de reserva de todas las especialidades que se imparten en la Escuela de Música se encuentra erróneamente asignada al subconcepto de ingresos 38900 "Otros reintegros de operaciones corrientes", debiendo aplicarse los derechos que se reconozcan con cargo al subconcepto que corresponda del artículo 32 "Tasas por la realización de actividades de competencia local", sin que esa incorrecta clasificación del ingreso se considere relevante en aras a la emisión del presente informe.

En el informe del Habilitado de Caja Fija se acredita la estimación de los precios públicos por servicios educativos y precios públicos del Teatro Leal por actividades, basándose en el importe generado durante la ejecución, cuya contabilización no está aún ultimada, del ejercicio 2015.

En cuanto al Capítulo 4, y en concreto respecto de las transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento, su importe se reduce en el 5% respecto de la previsión del ejercicio anterior, fijándose en 1.779.579,92 euros.

B) Análisis de los gastos

En relación al Capítulo 1, se prevé una congelación de su importe, cifrado en 1.078.467,02 euros.

Respecto de este punto, cabe advertir que es preciso que se emprenda la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, instrumento necesario para la ordenación de los puestos de trabajo como exige el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo estar reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Capítulo 2 se prevé un decremento de 138.662,10 euros respecto del año anterior, fundamentalmente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

				2015	2016	DIFERENCIA
133	33401	22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	102.997,58	72.997,58	-30.000,00
133	33401	22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000,00	20.000,00	-10.000,00
133	33000	22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	333.038,51	261.207,46	-71.831,05
133	33401	22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas	147.180,68	105.249,63	-41.931,05

Por otra parte, se cumple con la previsión contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2015 de reducción del 5% de los capítulos 1 y 2 del Presupuesto, si se contempla la misma de forma acumulativa para ambos capítulos.

En el capítulo 3, gastos financieros, se mantiene la misma consignación de 3.500 euros a fin de atender comisiones por cobros de precios públicos.

En el capítulo 5 se mantiene la dotación del Fondo de Contingencia por importe del 2,16% del presupuesto, excediendo de la dotación mínima exigida por el art. 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, consistente en el 0,5% del importe de sus gastos no financieros.

Se prevé el mantenimiento de los créditos iniciales del Capítulo 6.

Cuarto.- Suficiencia de créditos.

Teniendo en cuenta que los gastos del Capítulo 2 del Organismo Autónomo son en su gran mayoría de carácter no estructural, se estima la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, siempre que la gestión del gasto se adapte, en los términos legalmente establecidos, a las posibilidades presupuestarias del Organismo.

Y en cualquier caso, deberá seguirse una política de austeridad y racionalización del gasto que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a nivel de consolidación presupuestaria municipal.

Quinto.- Nivelación del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M. para el ejercicio 2016 se presenta equilibrado.

Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna apruebe su presupuesto para el ejercicio 2016 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al O.A.A.M.

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7).

No obstante, la verificación del cumplimiento de límites previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de los planes de los que proceda informar con ocasión de la elaboración del Presupuesto General, habrá de realizarse en el ámbito del presupuesto consolidado de la entidad matriz, sus organismos autónomos y sociedad municipal.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M para el ejercicio 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del T.R.L.R.H.L.

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de enero de 2016.
El Viceinterventor e. f. Interventor,


Gerardo Armas Davara